

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**

**VIGENCIA 2023**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE 2024**

CONTRALOR PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ  
Subcontralor

DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ AGUDELO  
Contralor Auxiliar  
Coordinador de la Auditoría

LILIANA MARIA OSORIO URIBE  
Profesional Universitario  
Líder de Equipo de Auditoría

JOSÉ FERNANDO SANTANDER ENRÍQUEZ  
Profesional Universitario

DIANA PATRICIA DÍAZ CAVADÍA  
Técnico Operativo

MARIA RUTH MARÍN HOYOS AUDITOR  
Secretaria

Integrantes del Equipo Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1 HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>8</b>
<b>2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....</b>	<b>8</b>
<b>2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>8</b>
<b>2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS....</b>	<b>9</b>
2.4.1 Objetivo específico 1. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, que incluya la Gestión de Plan Estratégico Corporativo, Plan de Acción, Gestión de Planes, Programas y Proyectos, y la Gestión Contractual. .....	9
2.4.1.1 Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional .....	9
2.4.1.2 Gestión Contractual.....	13
2.4.2 Objetivo específico 2. Expresar un concepto sobre el control fiscal interno. .....	26
2.4.3 Objetivo específico 3. Emitir concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.....	31
2.4.4 Objetivo específico 3. Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en las resoluciones 999 de 2021 de la rendición y revisión de la cuenta e informes y la 692 de 2022 la cual modifica parcialmente la resolución 999 del 2021.....	35
<b>3. PQRSD .....</b>	<b>38</b>
<b>4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>50</b>

## LISTA DE CUADROS

pág.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno .....	9
Cuadro 2. Rendición de contratos, eventos, tipos y procesos 2023.....	13
Cuadro 3. Descripción de la contratación suscrita durante de la 2023.....	14
Cuadro 4. Presupuesto 2023 y 2022.....	15
Cuadro 5. Evaluación de la Gestión Contractual.....	17
Cuadro 6. Calificación de Gestión Fiscal Integral.....	17
Cuadro 7. Debilidades en la conformación de expedientes contractuales. ....	21
Cuadro 8. Comparativo entre el tiempo de uso y el tiempo de vida útil.....	25
Cuadro 9. Resultados de la calificación del control fiscal interno.....	27
Cuadro 10. Acciones de mejoras rendidas Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022. .....	33
Cuadro 11. Revisión de las acciones de mejora. ....	34
Cuadro 12. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento. ....	34
Cuadro 13. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta 2023.....	35
Cuadro 14. Contratos rendidos extemporáneamente en GT.....	37
Cuadro 15. Revisión de actas .....	43
Cuadro 16. Análisis de asignación de recursos convocatoria de vivienda. ....	45
Cuadro 17. Consolidado de hallazgos.....	49

## LISTA DE GRÁFICOS

pág.

Gráfico 1. Eficacia en el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos. ....	11
Gráfico 2. Eficacia en el cumplimiento de Planes y Proyectos .....	12
Gráfico 3. Eficiencia en el cumplimiento de Planes y Proyectos .....	12

## LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo 1. Muestra Contractual.....	51
-----------------------------------	----

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín,

Doctor  
**CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO**  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN  
MEDELLÍN

Respetado Doctor Torres Graciano:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023, por medio de las cuales se adopta y se actualiza la versión 3 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, practicó Auditoría de Cumplimiento con el fin de conceptuar sobre el cumplimiento en el asunto o materia auditada.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el asunto o materia auditada presenta un concepto sin reservas, no obstante, se determinaron algunos hallazgos relacionados en el desarrollo del presente informe.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre el CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado en la información suministrada a este Ente de Control.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 HECHOS RELEVANTES

El Concejo Distrital de Medellín no presentó cambios relevantes durante la vigencia 2023 que pudieran impactar sus estrategias, procesos o estructura, sin embargo, se anota la renuncia del Secretario General – Jorge Luis Restrepo Gómez el 15 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta de Entrega de Empalme dispuesta en el portal corporativo.

Se continúa con los avances y seguimientos a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con estrategias en diferentes aspectos como el Plan Anticorrupción, además, se realizaron auditorías internas y externas, y mejoras al Sistema de Gestión Corporativo con reuniones de seguimiento, reportes de mejoramiento y acciones correctivas.

### 2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia a auditar resulta **Conforme**, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios declarados y aplicados. Sin embargo se presentan algunas debilidades en lo que respecta a los principios de la gestión fiscal, los cuales serán enunciados en el desarrollo del presente informe.

### 2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta que la evaluación del control interno institucional por componentes arrojó una calificación de 0,16 puntos, para un concepto adecuado, el diseño del control obtuvo una calificación de 0,40 puntos para un concepto inadecuado, un riesgo combinado promedio ALTO, un riesgo de fraude promedio BAJO y que la evaluación de la efectividad de los controles arrojó una calificación de 1,3 puntos, para un concepto eficiente; la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto final consolidado del Control Interno **Con Deficiencias**, dado que de acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y efectividad del Control Fiscal Interno alcanzó una calificación de **1,83 puntos**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	17,0	31,0	1,8	70%	1,3
Calificación total del diseño mas la efectividad					1,3
					Eficiente
<b>Calificación final del control interno</b>					<b>1,83</b>
					<b>Con deficiencias</b>

Fuente: PT04AC Matriz Riesgos Controles – Cálculos Equipo Auditor.

Lo anterior, se generó debido a que se identificaron algunos riesgos que no están siendo controlados adecuadamente por el Concejo Distrital de Medellín, los cuales se materializaron parcialmente, en especial los relacionados con las debilidades encontradas en la gestión contractual, conformación de expedientes, principio de publicidad y con la calidad y suficiencia de la Rendición de la Cuenta; los detalles de la evaluación del control fiscal interno quedan documentados en el desarrollo del objetivo específico Nro. 2.

## 2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 2.4.1 Objetivo específico 1. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, que incluya la Gestión de Plan Estratégico Corporativo, Plan de Acción, Gestión de Planes, Programas y Proyectos, y la Gestión Contractual.

Gestión de la inversión y del gasto. En desarrollo del objetivo y haciendo referencia con respecto al Plan Estratégico Corporativo, al Plan de Acción Institucional, al cumplimiento de actividades, a la revisión de contratos de apoyo al desarrollo de las metas establecidas y tiempos de cumplimiento, entre otros, se hizo el siguiente análisis:

#### 2.4.1.1 Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional

El Equipo Auditor analizó el Plan Estratégico Institucional consolidado del 2020 al 2023, del Concejo Distrital de Medellín, identificó cinco objetivos estratégicos, relacionados con ocho procesos, los cuales fueron desarrollados a partir de sus planes estratégicos, de acción y tácticos, en los mismos se realizó inversión a partir de los contratos celebrados. Adicionalmente se verificó que el Punto de Control trabaja mediante la gestión por procesos, teniendo en cuenta los requisitos de la

Norma ISO 9001:2015 y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2014).

El Sistema de Gestión Corporativo se compone de **ocho procesos**:

**Un proceso misional** (Debate Temático Público) que se desarrolla mediante tres líneas estratégicas (Control Político, Participación Ciudadana y Proyectos de Acuerdo).

**Dos procesos estratégicos** (gestión estratégica y planeación, y comunicaciones y Relaciones Corporativas).

**Tres procesos de apoyo** (Gestión de la Información, Gestión de Bienes y Servicios y Gestión del Talento Humano y

**Dos procesos de evaluación** (Evaluación Independiente y Mejora Continua).

De lo anterior se define los cinco (5) objetivos estratégicos:

- Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano: para lo cual se realizó la inversión representada en 35 contratos.
- Mejorar la gestión organizacional: en 533 contratos.
- Fortalecer la planeación y el liderazgo corporativo: con una celebración de 14 contratos.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en el ciclo de vida de la información: con 20 contratos y
- Fortalecer el proceso comunicacional: con 43 contratos.

Para la verificación de las actividades, se realizó la comparación con aquellas que se encontraron planeadas y los recursos asignados a las mismas, desde el punto de vista de los objetivos estratégicos, actividad verificada con el jefe de Control Interno de la Corporación, de lo cual se evidenció el cumplimiento correspondiente. Además, como resultado de este análisis, se identificó el contrato 4600098226 de 2023 como no rendido en el sistema de información Gestión Transparente de la Contraloría Distrital de Medellín. Se identificó igualmente, las siguientes metas programadas y desarrolladas, por vigencias así:

- 40 metas con corte a 31 de diciembre de 2020
- 65 metas con corte a 31 de diciembre de 2021
- 84 metas con corte a 31 de diciembre de 2022
- 60 metas con corte a 31 de diciembre de 2023

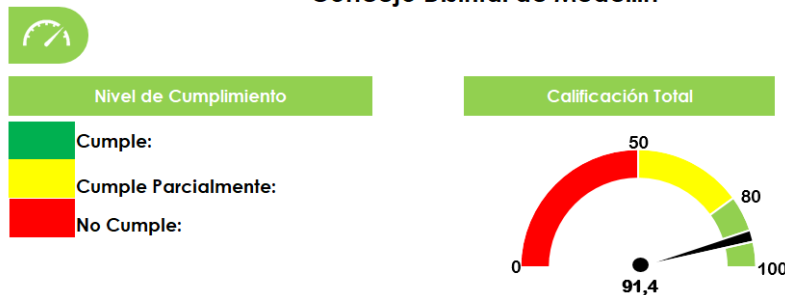
Asimismo, se verificaron actividades que obedecen a propuestas por parte de los Líderes de las dependencias, en el marco de los resultados obtenidos en la rendición que se realiza ante la Procuraduría donde se calcula el Índice de Transparencia – ITA, en los resultados de las auditorías internas y externas realizadas, en las autoevaluaciones desde Control Interno y aquellas autoevaluaciones en el Marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las realizadas en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG, los resultados fueron analizados en mesa de trabajo con el Punto de Control durante la fase de Ejecución.

Como conclusiones se encuentra que, la valoración del Mejoramiento del clima organizacional y el Mejoramiento de la estructura y planta de la Corporación, son temas con debilidades dentro de la Corporación, las cuales se han revisado de manera periódica por parte de la Oficina de Control Interno, se han establecido estrategias como inversión en temas de bienestar a través de las cajas de compensación y la organización de la Planta de Personal con miras al concurso de méritos a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC.

- Se **Cumple**, frente a la Eficacia en el cumplimiento de la Planeación Estratégica de la Corporación, toda vez que obtuvo una valoración de **91,4** observando que se tiene debilidades en los componentes de Talento Humano – Clima organizacional, en el Fortalecimiento de la Planeación y el Liderazgo en lo que respecta a debilidades en la Supervisión de Contratos, así mismo se presentaron recomendaciones para mejorar por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Gráfico 1. Eficacia en el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos.

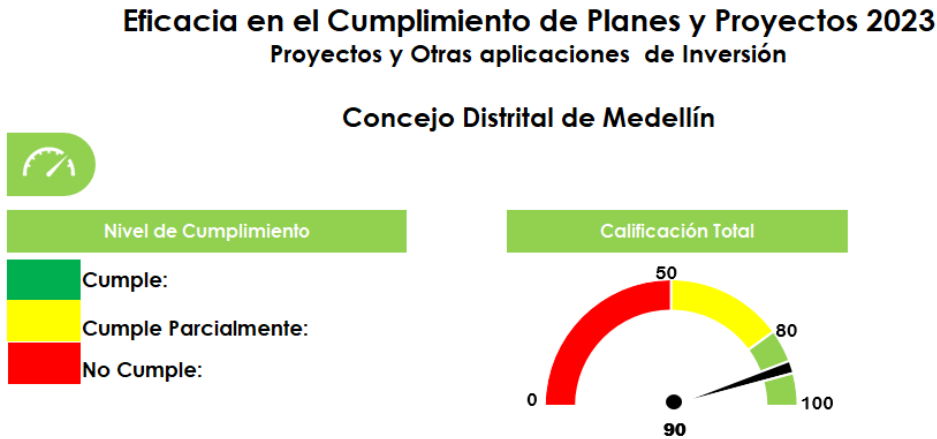
**Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos Estratégicos 2023**  
CALIFICACIÓN INDICADORES ESTRATÉGICOS  
Concejo Distrital de Medellín



Fuente: PT10-AFMatriz Evaluación Gestión – Equipo Auditor

- Se **Cumple**, frente a la Eficacia en el cumplimiento de los Planes de Acción y Tácticos de la Corporación, dado que se obtuvo una valoración de **90**.

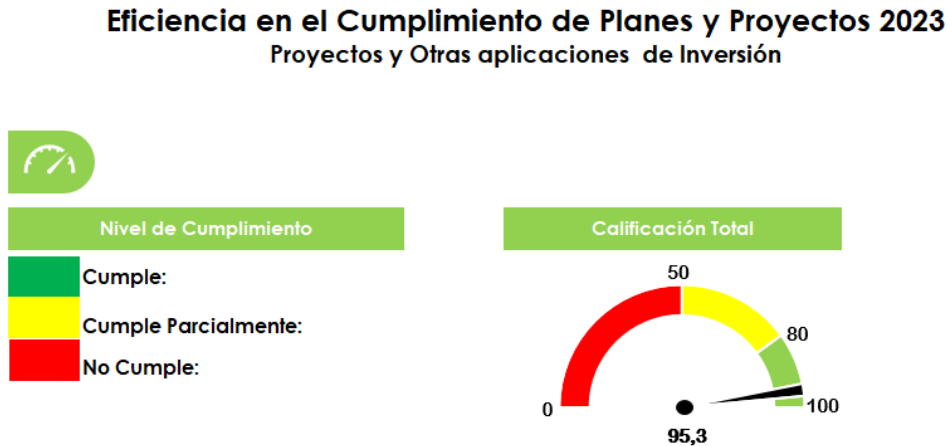
Gráfico 2. Eficacia en el cumplimiento de Planes y Proyectos



Fuente: PT10-AFMatriz Evaluación Gestión – Equipo Auditor

- Se **Cumple**, frente a la Eficiencia una valoración de **95,3**, tal y como se muestra a continuación:

Gráfico 3. Eficiencia en el cumplimiento de Planes y Proyectos



Fuente: PT10-AFMatriz Evaluación Gestión – Equipo Auditor

### 2.4.1.2 Gestión Contractual

El enfoque de la auditoría está basado en riesgos, controles, análisis de los riesgos en todas sus clasificaciones y evaluación de control interno por cada uno de sus componentes.

Se realizó inicialmente un análisis general de la contratación realizada por el Concejo Distrital de Medellín, sobre el aplicativo Gestión Transparente – GT durante la vigencia 2023, donde se identificaron 646 contratos por un valor de \$19.862.762.034 de los cuales se seleccionó la muestra contractual de la presente auditoría de cumplimiento. Adicionalmente se identificaron 196 adiciones, 144 terminaciones, 185 liquidaciones, 6 modificaciones, una suspensión y un reinicio. Es importante precisar que, de los 646 contratos identificados, el 95% correspondieron a 611 contratos de prestación de servicios, el 4% corresponde a suministros y el 1% son compraventas, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 2. Rendición de contratos, eventos, tipos y procesos 2023

**CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN**  
**Análisis de la contratación rendida en Gestión Transparente**  
Período: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

EVENTOS	CANTIDAD	VALOR
Contratos	646	\$ 19.862.762.034
Adiciones	196	0
Terminación	144	0
Liquidación	185	0
Modificaciones	6	0
Suspensión	1	0
Reinicio	1	0



TIPOS DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	611	\$ 19.347.863.751
Suministros	26	\$ 464.779.732
Compraventa	9	\$ 50.118.551
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>\$ 19.862.762.034</b>

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
TIPOS DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
De Apoyo a la Gestión	573	\$ 15.296.597.066
De apoyo a la Admon.	73	\$ 4.566.165.028
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>\$ 19.862.762.094</b>

PROCESO DE CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Contratación Directa	609	\$ 19.148.098.022
Mínima Cuantía	19	\$ 373.791.640
Selección Abreviada	18	\$ 340.872.372
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>\$ 19.862.762.034</b>

Fuente: Sistema de información Gestión Transparente – Equipo Auditor

Sin embargo, en el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2023, se identificó como NO rendido en el sistema de información Gestión Transparente el contrato de apoyo a la gestión número 4600098226 por un valor de \$ 16.250.000, Así mismo se informa que el mismo, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual puede ser verificado en la siguiente URL:

Se concluye por parte del Equipo Auditor, que la contratación celebrada por el Punto de Control, durante la vigencia 2023, fue de 647 contratos por un valor de \$19.879.012.034, clasificada tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 3. Descripción de la contratación suscrita durante de la 2023

EVENTOS	CANTIDAD	VALOR
Contratos	647	\$ 19.879.012.034
Adiciones	196	0
Terminación	144	0
Liquidación	185	0
Modificaciones	6	0
Suspensión	1	0
Reinicio	1	0

TIPOS DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
Prestación de Servicios	612	\$ 19.364.113.751
Suministros	26	\$ 464.779.732
Compraventa	9	\$ 50.118.551
<b>TOTAL</b>	<b>647</b>	<b>\$ 19.879.012.034</b>

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
TIPOS DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
De Apoyo a la Gestión	574	\$ 15.312.847.066
De apoyo a la Admon.	73	\$ 4.566.165.028
<b>TOTAL</b>	<b>647</b>	<b>\$ 19.879.012.094</b>

PROCESO DE CONTRATACIÓN		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Contratación Directa	609	\$ 19.164.348.022
Mínima Cuantía	19	\$ 373.791.640
Selección Abreviada	18	\$ 340.872.372
<b>TOTAL</b>	<b>646</b>	<b>\$ 19.879.012.034</b>

Fuente: Sistema de información Gestión Transparente – Equipo Auditor

**Presupuesto:**

El Concejo Distrital de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como un Fondo y se acoge a las normas de carácter Municipal que reglamentan el presupuesto público, Decreto 1196 de 2022, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023 y el Decreto 1127 de 2022 por medio del cual se adopta el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2023, publicado en la Gaceta Nro. 5062 del 30 de diciembre de 2022, en el cual se establece como Presupuesto Proyectado para Funcionamiento un valor de \$32.314.108.350.

Revisado el Presupuesto Definitivo de la Corporación, se encontró que para la vigencia 2023 se fijó en \$ 33.114.108.350 con un porcentaje de ejecución del 98.68%, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 4. Presupuesto 2023 y 2022

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
2023	\$ 33.114.108.350	\$ 32.676.923.592	98,68%
2022	\$ 27.569.147.019	\$ 26.988.595.853	97,89%

Fuente: Sistema de información Gestión Transparente – Equipo Auditor

Se observó por parte del Equipo Auditor, un saldo a 31 de diciembre de 2023 en las apropiaciones por ejecutar de \$393.256.815 conformado en un 90% de los recursos asignados para los honorarios de las unidades de Apoyo de los Concejales; el 10% restante forma parte de las apropiaciones de gastos de funcionamiento tanto de personal asociado a la nómina y de gastos generales.

**Muestra:**

Para la selección de la muestra contractual, se establecieron criterios de mayor cuantía, PQRSD, contratos aplicados a la matriz de legalidad (herramienta proporcionada por parte de la Subcontraloría), analítica de datos y el juicio profesional. La muestra queda dispuesta en la sección de Anexos – Nro. 1. Muestra Contractual.

### **Análisis de la contratación de mantenimiento de vehículos:**

En atención al memorando Nro. 20248010697 del 25 de noviembre de 2024, mediante el cual se actualiza el memorando de asignación de la Auditoría de Cumplimiento al Concejo Distrital de Medellín Nro. 070 del 28 de agosto de 2024, se efectuó una revisión detallada de dos contratos: 4600098212 y 4600099478, de mantenimiento de vehículos incluidos en la muestra contractual, con el fin de determinar el monto destinado para cada uno de los automotores.

En principio, se procedió a analizar la información relativa a los vehículos intervenidos durante el año 2023 con cargo al contrato Nro. 4600098212 suscrito con Servi Automotriz Mecaires JF SAS., la cual ascendió a \$44.995.090 incluida la adición, con un plazo de ejecución del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2023, tomando en cuenta la información aportada en el expediente contractual, las facturas y el informe final de supervisión.

Luego, se examinó la información correspondiente a los vehículos que presentaron mantenimiento con cargo al contrato 4600099478, suscrito con Traker de Colombia SAS.

Como resultado de estas actividades, se formuló un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en las labores de supervisión y otro hallazgo administrativo por deficiencias en la conformación de expedientes, los cuales están incorporados al final de este capítulo.

### **Conclusiones de la gestión contractual:**

Frente a la evaluación del principio de **Economía**, este arrojó un resultado de **Económico** con una calificación del 81.4%.

Para el principio de **Eficiencia**, la gestión resultó **Ineficiente** con un 79.4%.

Con respecto al principio de **Eficacia**, el concepto resultó **Eficaz** con un resultado del 81.5%.

En cuanto a la calificación obtenida frente la Rendición de la Cuenta Contractual ésta fue de 90.42%

Cuadro 5. Evaluación de la Gestión Contractual

CALIFICACION GESTION CONTRACTUAL EMPRESAS (REGIMEN EXCEPTUADO)		
PRINCIPIO EVALUADO	RESULTADO	CALIFICACION
ECONOMÍA	81,4%	ECONOMICO
EFICIENCIA	79,4%	INEFICIENTE
EFICACIA	81,5%	EFICAZ

Fuente: Papel de trabajo PT10 Matriz Gestión Contractual

Frente al concepto de la **Gestión de la Inversión y del Gasto**, en lo referido a Gestión de Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional y la Gestión Contractual el concepto fue **Favorable**, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 6. Calificación de Gestión Fiscal Integral

CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL										
Macroproceso	Proceso	Ponderación (W,)	Objetivos Estratégicos	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación del Proceso		Concepto / Opinión	
			Eficacia	Eficacia	Eficiencia	Economía				
Gestión Presupuestal	100%	Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión de Plan Estratégico Corporativo y Plan de Acción Institucional (Según Corresponda)	40%	91,4%	90,0%	95,37%		37,1%	Favorable
			Gestión Contractual	60%		81,5%	79,4%	81,4%	48,4%	
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal	100%		84,9%	85,8%	81,4%	85,5%	85,5%		
Total	100%	Totales				81,5%	79,4%	81,4%		85,5%
		Concepto de Gestión				Eficaz	Ineficiente	Económica		

Fuente: Papel de trabajo PT10 matriz gestión contractual

Una vez seleccionada la muestra por parte del Equipo Auditor, se realizó el análisis contractual teniendo en cuenta la información rendida en Gestión Transparente, sobre la plataforma SECOPII, lo dispuesto en el portal corporativo del Concejo Distrital de Medellín y lo archivado en los expedientes físicos. Como resultados más significativos, se evidenciaron algunas debilidades en la supervisión, en la conformación de los expedientes, en la publicación y en el mantenimiento de vehículos. Los cuales se concluyen en las siguientes observaciones, así:

**Hallazgo Nro. 1 correspondiente a la Observación Nro. 1 del Informe Preliminar. Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por parte de la Supervisión.**

**Hecho:** En la evaluación de los contratos con vigencia 2023, 4600098212 y 4600099478, se establecieron deficiencias relacionadas con las obligaciones de la Supervisión, toda vez que se evidenciaron debilidades en la construcción de

expedientes contractuales, en algunos casos faltan los informes de supervisión, no se exigieron las planillas de pago mensual de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las cuales deben adjuntarse a la cuenta de cobro o factura de venta, no se diligenció el recibo a satisfacción por factura, faltan actas de liquidación, hay expedientes con información errónea; es decir, faltan soportes documentales que sustenten la correcta actuación señalada en las funciones del Supervisor, evidenciándose una presunta omisión en el cumplimiento de sus deberes o de las obligaciones establecidas en dicha función.

**Evidencia:** En el desarrollo de los procedimientos de auditoría se realizó la respectiva consulta en diferentes fuentes de información dispuestas por la Entidad, es decir, la carpeta física del contrato, expediente en la página web del Concejo y el expediente en SECOP II, evidenciándose actividades pendientes por realizar, las cuales estaban a cargo de la Supervisión. A continuación, se detallan los contratos que presentan deficiencias en la supervisión y/o interventoría.

Cuadro Contratos con deficiencias en la supervisión

Item	Contrato Nro.	Contratista	Observación
1	4600098212	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.	<p>En el expediente en SECOP II se encontró que únicamente se construyó un informe de supervisión, al final del contrato, con fecha 22-12-2023, no obstante, el contratista presentó 18 facturas, por lo tanto, no se cumplió con el seguimiento periódico a la ejecución.</p> <p>Así mismo, no se cuenta con el Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor para las 18 facturas presentadas por el contratista.</p> <p>No se exigieron las planillas de pago mensual de seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las cuales deben adjuntarse a la cuenta de cobro o factura de venta.</p>
2	4600099478	TRAKER DE COLOMBIA S.A.S	<p>No se evidencian los siguientes documentos en el SECOP II, los cuales son responsabilidad del Supervisor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo a satisfacción de los bienes y servicios.</li> <li>- Informe de supervisión.</li> </ul>

Fuente: Rendición de la cuenta. Elaboró Equipo Auditor.

**Criterio:** Lo anterior, vulnera lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, versión 5 del 02 de agosto de 2023, en especial lo enunciado en numeral:

**11.8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR:**

- *Debe anexar al expediente de cada contrato supervisado, en el SECOP II, lo siguiente:*

- a) *Los informes de supervisión e interventoría son los documentos suscritos por el contratista y el supervisor e interventor en los cuales se registran hallazgos observaciones y recomendaciones que se producen en desarrollo de su trabajo.*
  - b) *Los informes que le sean requeridos y los propios del desarrollo de su actuación.*
  - c) *Las actas de las reuniones realizadas.*
  - d) *Las actas de terminación y liquidación o documentos donde conste la terminación y liquidación del contrato supervisado.*
- *Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscal de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.*

Adicionalmente, no se cumple con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se incorporan normas relacionadas con la supervisión en interventoría de los contratos contenidos en los artículos 83 y 84 de la citada preceptiva legal; de igual manera se vulnera lo establecido en el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

**Causa:** Estos hechos se presentan en razón de las deficiencias en cumplimiento de los deberes funcionales de la supervisión de los contratos descritos, de igual manera, en los controles establecidos por parte de los responsables del proceso de gestión contractual, dentro del marco de las competencias establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Efecto:** La falta de un informe de supervisión (técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero), recibo a satisfacción de los bienes y servicios o el acta de liquidación, que le garantice a la entidad el cumplimiento del objeto contractual, ocasiona un riesgo en la legalidad y publicidad de que tratan los principios de la función administrativa, además, de las dificultades que ocasionan a los procesos de auditoría y seguimiento que se realizan a la gestión contractual cuando la información no se encuentra completa, sea porque no se realizó o porque no se publicó en el expediente. Por consiguiente, se configura un **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.**

**Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:** Analizada la respuesta del Punto de Control recibida en la Contraloría, mediante correo electrónico por medio del cual allegaron oficio con radicado No. 202430007731 del 4 de diciembre de 2024, se determinó:

1. Frente a la observación de los contratos 4600096776 - Héctor Fabio Noreña Montoya y 4600097249 - UNE EPM Telecomunicaciones, es de recibo por la CDM puesto que las evidencias aportadas por la Corporación dan cuenta de que se subsanaron las falencias detectadas por el Órgano de Control, consecuente con lo anterior se retira este aspecto de la observación.

2. El Concejo Distrital de Medellín acepta lo observado por el equipo auditor frente a los hechos identificados en la evaluación de los contratos 4600098212 - Serviautomotriz Mecaires JF S.A.S y 4600099478 - Traker de Colombia S.A.S, relacionados con las falencias de la supervisión, sin embargo, no es de recibo los argumentos presentados por la Corporación frente a retirar de la causa de la observación a la Oficina de Control Interno, toda vez que no se aportan las evidencias de las acciones adelantadas para el seguimiento oportuno a los procesos que lo requieren, no obstante se retira de los hechos la falta de acta de liquidación del contrato 4600099478, puesto que en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad se encuentra dentro de los términos para la liquidación.

Consecuente con lo anterior, se mantiene la observación para los dos contratos mencionados, la cual pasa en firme y se configura como **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria**.

**Hallazgo Nro. 2 correspondiente a la Observación Nro. 2 del Informe Preliminar. Debilidades en la construcción de expedientes contractuales físicos y/o publicados en SECOP II.**

**Hecho:** Para el caso de los contratos relacionados a continuación, se denota la falta de consistencia entre las diferentes fuentes de información contractual, evidenciándose deficiencias en la gestión documental, que le corresponde realizar al Concejo Distrital de Medellín respecto del manejo, revisión de publicación y custodia de los expedientes contractuales, en los diferentes repositorios de información como son, el expediente en SECOP II, la página web institucional, el expediente físico y la información registrada en el aplicativo Gestión Transparente, en el siguiente cuadro se presenta en detalle de las debilidades encontradas:

Cuadro 7. Debilidades en la conformación de expedientes contractuales.

Item.	Contrato Nro.	Contratista	Hecho	Detalle
1	4600098212	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.	Debilidades el la conformación del expediente contractual en SECOP II.	Debilidades en el expediente en SECOP II: 1. El contratista presentó 18 facturas, sobre las cuales la supervisión NO realizó el Recibo a Satisfacción, para autorizar cada pago. 2. No se adjuntaron a cada factura las planillas de pago mensual de seguridad social y para fiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2	4600099478	TRAKER DE COLOMBIA S.A.S	Debilidades el la conformación del expediente contractual en SECOP II.	Debilidades en el expediente en SECOP II: 1. No se cuenta con el Recibo a Satisfacción x factura por parte de la Supervisión. 2. No se adjuntó a la factura la planilla de pago mensual de seguridad social y para fiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. No se evidencia el acta de liquidación. 4. No se evidencia el informe de supervisión.

Fuente: Pagina web de SECOP II, Gestión Transparente y Pagina web institucional.

**Criterio:** En el ámbito administrativo, el principio de publicidad orienta las actuaciones administrativas y es un requisito esencial del proceso. Esto implica que se debe permitir y promover el conocimiento de los contenidos, fundamentos y decisiones que se adopten en el procedimiento administrativo.

Adicionalmente, constituye un deber de las entidades oficiales dar garantía de la integridad de la información, la cual debe ser precisa, completa y coherente en cualquier punto de su ciclo de vida. Al garantizar su integralidad en los diferentes medios con los que se cuenta como por ejemplo, página web, SECOP II, Gestión Transparente y Expedientes Físicos se evita la materialización de riesgos de seguridad como pérdidas o fugas de información, tal como se expresa en la Ley de Archivos.

- Ley 1712 de 2014:

*“ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*

*PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes”.*

- Resolución número 1519 de 2020:

*“ARTÍCULO 4. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución...”*

*ARTÍCULO 5. Información digital archivada. Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada, de conformidad con el Decreto 1862 del 2015 y el artículo 16 del Decreto 2106 del 2019 o el que los modifique, subrogue o adicione. En atención a lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar condiciones de conservación y/o archivo para posterior consulta, de la documentación digital disponible en sitios web, conforme con las Tablas de Retención Documental aprobadas acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación.*

*Los sujetos obligados no podrán eliminar información publicada en sus sitios web y deberán asegurar la preservación de documentos en ambientes electrónicos, para lo cual, deberán adoptar medidas de conservación preventiva para facilitar procesos de migración, emulación o refreshing, o cualquier otra técnica que se disponga a futuro. Para el efecto, deberán adoptar un programa de gestión documental que contemple todos los soportes de información, conforme lo dispone el Decreto 1080 del 2015, o el que lo modifique, adicione o subrogue. ARTÍCULO 6. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Los sujetos obligados deberán observar las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la presente resolución.”*

**Evidencia:** Aplicativo de Gestión Transparente para la Rendición de la Cuenta de los sujetos de control de la Contraloría Distrital Medellín, Módulo de Contratación, pagina web institucional del concejo (botón de transparencia), página web de SECOP II y expedientes contractuales en medio físico.

**Causa:** Estas situaciones irregulares son generadas por una inadecuada revisión y conformación del archivo documental tanto físico como virtual, incumpliendo lo establecido en los criterios jurídicos frente a la conformación, seguimiento y custodia de los expedientes contractuales, esta labor es responsabilidad de los supervisores asignados a cada contrato, además, el Jefe de Control Interno es el garante del cumplimiento adecuado de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

**Efecto:** Estos hechos irregulares ocasionan dificultad en el análisis y seguimiento de los contratos, situación originada por debilidades en los requisitos que deben reunir los expedientes contractuales, los cuales se originan en las diferentes fases del proceso de gestión contractual, documentos que deben integrarse en la carpeta contentiva del contrato, su correcta disposición, conservando un orden cronológico y consecuente que permita verificar de manera eficiente el desarrollo del proceso, sin generar incertidumbre frente a la calidad de la información reportada, publicada y auditada. Situación que es constitutiva de un **Hallazgo Administrativo**.

**Posición de la Contraloría:** Se acepta la respuesta parcialmente, es decir, para dos contratos 4600098212 y 4600099478, debido que trata de errores de digitación los cuales fueron subsanados satisfactoriamente, como se observa en las evidencias aportadas. No obstante, la observación se mantiene para los contratos 4600098212 - Serviautomotriz Mecaires JF S.A.S y 4600099478 - Traker de Colombia S.A.S, en razón de que los expedientes contractuales en SECOP II no se encuentran completos, lo cual el Punto de control reconoce como debilidades conexas al incumplimiento de las funciones de la supervisión, por lo tanto, se mantiene parcialmente la observación y se constituye como **Hallazgo Administrativo**.

**Hallazgo Nro. 3 correspondiente a la Observación Nro. 3 del Informe Preliminar. Mantenimiento realizado a vehículos automotores depreciados u obsoletos, de acuerdo con su vida útil.**

**Hecho:** Durante la evaluación de la gestión contractual se evaluaron dos contratos suscritos con el objeto de realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del Concejo de Medellín, evidenciándose que la Corporación cuenta con 13 Automotores que se encuentran rodando por encima del tiempo establecido en la vida útil.

**Criterio:** Lo anterior se vulnera lo establecido en la circular 031 del 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Servicios Administrativos del Distrito de Medellín, en la cual se expresan las razones mediante las cuales se dará reintegro cuando un bien del parque automotor cumpla con tres de las siguientes opciones:

1. Que el tiempo de servicio sea igual o superior a:
  - a. Ocho (8) años para livianos.
  - b. Cinco (5) años para motocicletas.

- c. *Quince (15) años para pesados (camiones, buses volquetas, vehículos de bomberos y especiales).*
  - d. *Veinte (20) años para maquinaria amarilla.*
2. *Que el costo de mantenimiento total, supere el costo de adquisición del vehículo.*
  3. *Que el costo de mantenimiento de los tres últimos años no supere el 50% del valor de adquisición.*
  4. *Que la reparación que requiera en ese momento para su correcto funcionamiento supere el 30% del valor comercial de un bien equivalente a esa fecha.*
  5. *Que requiera reparación total de motor, caja de velocidades, transmisión, tren de potencia o sistema hidráulico, o cualquier otro sistema sofisticado y costoso de intervenir.*
  6. *Que la obsolescencia tecnológica, dificultad en la consecución de repuestos y la mano de obra calificada y/o que acumulen más de seis meses en estado de falla durante el último año por motivos diferentes a los presupuestales.*
  7. *Que no cumpla con los requerimientos legales en materia de seguridad.*

Respecto del Marco Normativo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, de la Contaduría General de la Nación para la Depreciación de Activos Fijos en entes territoriales, expresa:

*“169. La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, aplicando el que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente. Los activos considerados de menor cuantía pueden depreciarse totalmente en el período en el cual fueron adquiridos.”*

**Evidencia:** En el siguiente cuadro se evidencia que, del total de la flota de transporte asignada al Concejo Distrital de Medellín, 13 de los vehículos continúan rodando a pesar de que su antigüedad excede el término máximo establecido como vida útil.

Cuadro 8. Comparativo entre el tiempo de uso y el tiempo de vida útil.

No.	Placa	Descripción	Valor del Activo (Costo Histórico)	Modelo	Años de Uso	Año de Depreciación (Según Circular 031 del 17/12/2014)	Años de uso posterior al año de depreciación
1	OML574	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2012	\$ 80.470.000	2012	12	2020	4
2	OML630	CAMPERO TOYOTA PRADO 2012	\$ 141.493.658	2012	12	2020	4
3	OML687	CAMPERO TOYOTA PRADO 2013	\$ 152.947.500	2013	11	2021	3
4	OML688	CAMPERO TOYOTA PRADO 2013	\$ 152.947.500	2013	11	2021	3
5	OML561	CAMPERO TOYOTA PRADO 2014	\$ 218.660.000	2014	10	2022	2
6	OML702	CAMPERO TOYOTA PRADO 2014	\$ 218.660.000	2014	10	2022	2
7	OML706	CAMPERO TOYOTA PRADO 2014	\$ 218.660.000	2014	10	2022	2
8	OML771	CAMPERO TOYOTA PRADO 2014	\$ 218.660.000	2014	10	2022	2
9	OML770	CAMPERO TOYOTA PRADO 2015	\$ 186.420.000	2015	9	2023	1
10	OML772	CAMPERO TOYOTA PRADO 2015	\$ 186.420.000	2015	9	2023	1
11	OML794	CAMPERO TOYOTA PRADO 2015	\$ 186.420.000	2015	9	2023	1
12	OML795	CAMPERO TOYOTA PRADO 2015	\$ 186.420.000	2015	9	2023	1
13	OML796	CAMPERO TOYOTA PRADO 2015	\$ 186.420.000	2015	9	2023	1

Fuente: Información suministrada por el Punto de Control.

**Causa:** Los hechos descritos se suscitan debido a que la Unidad de Servicios Generales del Concejo de Medellín no ha realizado un seguimiento técnico, administrativo y contable de los vehículos asignados, mediante el cual se pueda determinar cuales son los vehículos que exceden su vida útil, que además cumplan con con otros dos (2) criterios de los siete (7) enunciados en la circular 031 del 17 de diciembre de 2014; de tal manera que se pueda efectuar y justificar la solicitud de reposición de activos ante la Sub Secretaria Logística y Administrativa de Bienes, del Distrito de Medellín.

**Efecto:** El hecho de tener trece (13) vehículos con una antigüedad superior a la determinada en la mencionada circular, podrían ocasionar riesgos físicos en la integridad de los usuarios que se desplazan en estos, además, es causa de ineficiencia en uso del tiempo para el cumplimiento oportuno de las funciones de los Corporados o Servidores Públicos del Concejo, toda vez que estos vehículos requieren ser reparados con mayor frecuencia, lo cual podría llevar a una avería en misión o que el vehículo se encuentre en el hangar de reparaciones más tiempo del promedio normal, lo cual podría retrasar la Gestión Pública de la Corporación, por consiguiente es importante que se realice un estudio técnico comparativo anual entre gastos de mantenimiento, el valor residual y el costo de reposición del activo a precios de mercado, con el fin de evitar incurrir en sobre costos por mantenimiento correctivo y preventivo. En consideración de los acontecimientos descritos se configura un **Hallazgo Administrativo**.

**Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:** La Entidad no se pronunció frente a esta observación, por lo tanto se confirman los hechos y se configura como **Hallazgo Administrativo**.

#### **2.4.2 Objetivo específico 2. Expresar un concepto sobre el control fiscal interno.**

Referente al Control Fiscal Interno del Concejo de Medellín, el equipo auditor, a través de herramientas de construcción libre, análisis del resultado de la evaluación de desempeño institucional 2023 y el diligenciamiento del papel de trabajo PT 04 AC Matriz de riesgos y controles, analizó los criterios de identificación y valoración de los riesgos.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia “Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno”, en concordancia con el inciso 6 del artículo 272 ibídem, modificados por los artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría Distrital de Medellín evaluó una muestra de los 37 riesgos y controles establecidos por el Concejo de Medellín en la Matriz de Riesgos por Proceso, actualizada a diciembre de 2022, conforme a los parámetros definidos en la modalidad de auditoría de cumplimiento mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

A continuación, se presenta la calificación consolidada de la evaluación integral de riesgos por componente:

Cuadro 9. Resultados de la calificación del control fiscal interno.

PAPEL DE TRABAJO PT 04-AC MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES					
Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes			Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control			8	1,25	
B. Evaluación del riesgo			9	1,22	
C. Sistemas de información y comunicación			4	2,00	
D. Procedimientos y actividades de control			4	2,00	
E. Supervisión y monitoreo			6	1,33	
Puntaje total por componentes			2		
Ponderación			10%		
Calificación total del control interno institucional por componentes			0,16		
			Adecuado		
II. Evaluación del diseño			Ítems evaluados	Puntaje	
Calificación			17	34,00	
Puntaje total			2,00		
Ponderación			20%		
Calificación total diseño			0,40		
			Inadecuado		
A. Riesgo combinado promedio			ALTO		
B. Riesgo de fraude promedio			BAJO		
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	17,0	31,0	1,8	70%	1,3
Calificación total del diseño mas la efectividad				1,3	
				Eficiente	
<b>Calificación final del control interno</b>				<b>1,83</b>	
				Con deficiencias	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Papel de trabajo PT 04 –AC Matriz Riesgos y Controles CDM – Equipo Auditor

**Concepto:** Teniendo en cuenta que la evaluación del control interno institucional por componentes arrojó una calificación de 0,16 puntos, para un concepto *adecuado*, el diseño del control obtuvo una calificación de 0,40 puntos para un concepto *inadecuado*; y que la evaluación de la efectividad de los controles arrojó una calificación de 1,3 puntos, para un concepto *eficiente*; la Contraloría Distrital de Medellín emite un concepto final consolidado del Control Interno “**Con Deficiencias**”, dado que de acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y efectividad del Control Fiscal Interno alcanzó una calificación de **1,83** puntos, como se ilustra en el cuadro anterior.

## Principales conclusiones sobre la Evaluación del Control Fiscal Interno

Aplicadas las pruebas de detalle y de recorrido a los diferentes procesos evaluados, se evidenció que los controles existen, se aplican y no se dio la materialización de riesgos de fraude o de corrupción, sin embargo, se presentaron hechos que llevaron a la materialización de algunos de los riesgos en la gestión contractual, identificados en la matriz, afectando la calificación y por lo tanto el concepto final consolidado. A continuación, se relacionan las conclusiones más relevantes, asociadas a cada uno de los riesgos:

1. Riesgo: Incumplimiento del proceso contractual por desactualización del manual de contratación y supervisión. Incumplimiento de Informes quincenales y mensuales del contratista y el supervisor.

Conclusión: Se actualizó el Manual de Contratación según Resolución SG 20232100001495 del 28 de abril de 2023 " Por el cual se adopta el Manual de Supervisión y Contratación". Sin embargo, se evidencia inconsistencias en los informes de supervisión, por lo que se hizo observación, la cual afectó la calificación del riesgo Nro. 14 de esta matriz.

2. Riesgo: Favorecer un tercero en la selección durante el proceso de contratación de servicios personales.

Conclusión: No se materializó el riesgo como tampoco se evidenciaron debilidades en diseño y efectividad de los controles.

3. Riesgo: Cambio constante de contratistas del nivel administrativo - Riesgo de Fraude Alta rotación de personal o excesiva vinculación de contratistas (ejercen controles y entreguen productos).

Conclusión: Se presentaron algunos cambios de personal que podrían afectar la calificación en este riesgo, ya que estas personas desarrollan actividades claves en procesos de rendición de la cuenta, apoyo a supervisión de contratos, control interno y otros.

4. Riesgo: Aplicación de procedimientos desactualizados de acuerdo con la normatividad vigente.

Conclusión: No se rindió la actualización del proceso de gestión contractual y supervisión de contratos con ocasión de la actualización del Manual de

Contratación a su versión 5 del 02 de agosto de 2023. De acuerdo con la Resolución 999 de 2021, la cual dice que los procedimientos deben rendirse sólo por primera vez y cuando se hayan realizado modificaciones.

5. Riesgo: Incumplimiento en la Rendición de la Cuenta en el sistema de información - Gestión Transparente.

Conclusión: Se formuló la Observación Nro. 3. por deficiencias en la calidad de los contratos rendidos en el aplicativo Gestión Transparente.

Se presentó incumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nro. 1712 de 2014, de igual manera al principio de publicidad enmarcado en la misma.

6. Riesgo: Inadecuada planeación y gestión de capacitaciones para el fortalecimiento de competencias.

Conclusión: No se materializó el riesgo, puesto que se realizaron las siguientes capacitaciones:

- Capacitación en Gestión Transparente el día 03 de abril 2023.
- Capacitación en SECOP II el 21 de abril de 2023.
- Capacitación en formatos de gestión contractual F1, F2 y F3 el día 14 de marzo de 2023.
- Capacitación revisión post cobro SECOP II del 14 de marzo de 2023.

7. Riesgo: Pérdida de confidencialidad de la información.

Conclusión: De acuerdo con la indisponibilidad en los servicios de TI durante el año 2023, se pudo haber materializado el riesgo de pérdida de confidencialidad frente al tratamiento de la información, lo cual indica que sigue siendo un factor de riesgo latente.

8. Riesgo: Pérdida de la disponibilidad de la información

Conclusión: Se materializó el riesgo por pérdida de disponibilidad de la información en incidente del 11 de septiembre de 2023, por la falta de suministro energético.

9. Riesgo: Pérdida de la Integridad de la información.

Conclusión: No se materializó puesto que no se evidencia pérdida de integridad de la información.

10. Riesgo: Afectación de la imagen institucional ante los grupos de valor.

Conclusión: En la sesión plenaria del 21 de noviembre de 2023, el Concejal Julio Enrique González denunció el uso inadecuado de la imagen corporativa por parte del Concejal Lucas Cañas Jaramillo, al otorgar un reconocimiento público a un ciudadano a título del Concejo de Medellín sin autorización previa de la Plenaria.

11. Riesgo: Inadecuada e inoportuna publicación de información interna o externa.

Conclusión: Se evidencian las siguientes falencias:

- Vínculos Web rotos: <https://www.concejodemedellin.gov.co/concejo-aprobo-modificaciones-en-la-planta-de-personal-de-la-contraloria-municipal-image/>.
- Con respecto al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, se evidencia que no está en la URL que corresponde: [http://plan%20anual%20de%20adquisiciones%202023\\_0\\_compressed/](http://plan%20anual%20de%20adquisiciones%202023_0_compressed/); por el contrario, remite a la plataforma transaccional SECOPII para búsqueda de usuario, lo que no facilita la información para el ciudadano.

12. Riesgo: Pérdida, daño o hurto de bienes de la Corporación.

Conclusión: Se evidencia que el riesgo se materializó en dos oportunidades durante la vigencia 2023:

- Descripción: El 16 de febrero y 11 de marzo se encontraron dos micrófonos averiados en el recinto de sesiones plenarias.
- Descripción: El día 23 de marzo se reportó desde la Unidad de Informática la presentación de un incidente con un computador de escritorio ubicado en las taquillas de la Unidad de Servicios Generales, el cual generó daño en el equipo al parecer por inadecuada manipulación de una usuaria.

13. Riesgo: Ineficiente gestión de los recursos presupuestales de la Corporación.

**Conclusión:** No se materializó el riesgo como tampoco se evidenciaron debilidades en diseño y efectividad de los controles.

14. Riesgo: Incumplimiento de requisitos en la gestión contractual.

**Conclusión:** Se presentan debilidades en los controles puesto que se formuló una Observación por Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por parte de la Supervisión para los Contratos:

4600096776 Héctor Fabio Noreña Montoya.  
4600097249 UNE EPM Comunicaciones.  
4600098212 SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.  
4600099478 TRAKER DE COLOMBIA S.A.S.

15. Riesgo: Indebido uso de la discrecionalidad en la supervisión de contratos.

**Conclusión:** Se presentan debilidades en los controles puesto que se formuló una observación por debilidades en la construcción de expedientes contractuales físicos y/o publicados en SECOP II; dado que esta es una obligación de los supervisores, es decir, velar por la gestión adecuada de los expedientes contractuales.

16. Riesgo: Inadecuada e inoportuna publicación de información interna o externa.

**Conclusión:** Se identificaron 17 contratos que se rindieron de manera extemporánea en el aplicativo Gestión Transparente.

17. Riesgo: Uso o apropiación de los bienes de la Corporación para beneficio personal o de terceros.

**Conclusión:** No se materializó el riesgo, además, se evidencia que se adelantaron capacitaciones al personal de planta y contratistas en este tema.

### 2.4.3 Objetivo específico 3. Emitir concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento.

Se efectuó la revisión al Plan de Mejoramiento de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se tuvo en consideración el análisis de los resultados anotados por el Concejo Distrital de Medellín en el desarrollo de los seguimientos y actividades aplicados a los ítems observados. Adicionalmente, en el marco de vigilancia que faculta la Ley,

se contempló igualmente Planes de Mejoramiento de vigencias anteriores rendidos, los cuales permiten realizar el consolidado del cuatrienio 2020 - 2023.

Una vez evaluada la información suministrada por el Punto de Control, con el fin de soportar las acciones de mejora propuestas frente a los tres (3) hallazgos determinados en la auditoría de cumplimiento vigencia 2022, el Equipo Auditor recibió respuesta por parte del Punto de Control de que se dio cumplimiento a las nueve (9) acciones de mejora propuestas.

La evaluación del Plan de Mejoramiento forma parte de los criterios de cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas por parte del Concejo Distrital de Medellín, el Equipo Auditor procedió a la revisión de los soportes entregados. Se considera entonces, que una actividad “cumple” íntegramente cuando se ejecuta dentro del plazo previsto y será evaluada como efectiva cuando la acción de mejora elimine las causas que dieron origen a los hallazgos y a su vez garantice que no se repetirá en el futuro.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de la evaluación de las nueve (9) acciones de mejora rendidas correspondientes a los tres (3) hallazgos de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2022, los cuales se encontraban abiertos:

Cuadro 10. Acciones de mejoras rendidas Auditoría de Cumplimiento vigencia 2022.

Descripción del hallazgo	Acción de mejoramiento / correctiva	Objetivo que se busca lograr
Debilidades en los informes de supervisión	1. Realizar capacitación a los supervisores contractuales y a sus equipos de apoyo, en los requisitos del Manual de Contratación frente a los informes de supervisión.	Fortalecer las competencias de los supervisores contractuales y sus equipos de apoyo
	2. Documentar una metodología y lista de verificación para la revisión de los informes de supervisión.	Generar instrumentos que guíen la gestión contractual en la Corporación.
Publicación extemporánea en el SECOP	1. Realizar capacitación a los supervisores contractuales y a sus equipos de apoyo, en los requisitos del Manual de Contratación frente a la publicación de información en la plataforma SECOP II.	Fortalecer las competencias de los supervisores contractuales y sus equipos de apoyo
	2. Realizar seguimiento trimestral a las publicaciones en SECOP II por parte de la Oficina de Control Interno.	Fortalecer el seguimiento a la publicación de información en SECOP II.
	3. Generar alertas a los respectivos responsables sobre inconsistencias identificadas en la información publicada en la plataforma SECOP II.	Establecer un control para la publicación adecuada y oportuna de información en SECOP II.
Inexactitud de la rendición de la cuenta	1. Realizar capacitación a las personas encargadas de la rendición de la cuenta, sobre el uso de la plataforma Gestión Transparente, gestionada con la Contraloría Distrital de Medellín.	Mejorar la calidad en la rendición de la cuenta.
	2. Socializar el acto administrativo interno definido para la rendición de la cuenta con los respectivos responsables, mediante el envío de circular informativa.	Mejorar la oportunidad en la rendición de la cuenta.
	3. Realizar seguimiento trimestral a las publicaciones en Gestión Transparente por parte de la Oficina de Control Interno.	Fortalecer el seguimiento a la publicación de información en SECOP II.
	4. Generar alertas a los respectivos responsables sobre inconsistencias identificadas en la información publicada en la plataforma Gestión Transparente.	Establecer un control para la publicación adecuada y oportuna de información en Gestión Transparente.

Fuente: Rendición Gestión Transparente Concejo Distrital de Medellín

Una vez realizada la revisión correspondiente por parte del Equipo Auditor, se evidenció que se presentan algunas deficiencias repetitivas, sin embargo, el Concejo Distrital las ha subsanado satisfactoriamente, como se evidencia en el siguiente cuadro:

1113-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento  
Concejo Distrital de Medellín, vigencia 2023, diciembre de 2024

**Cuadro 11. Revisión de las acciones de mejora.**

Descripción del hallazgo	Presentes en las Vigencias	Resultados de cumplimiento, reportado por el Punto de Control
1. Debilidades en la supervisión	2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023	<b>100%</b> Según resultados se cumplieron todas las acciones un 100%
2. Publicación extemporánea en SECOP.	2019, 2020, 2021, 2022, 2023,	<b>100%</b> Según resultados se cumplieron todas las acciones un 100%
4. Deficiencias en la Calidad de la rendición de la cuenta	2021, 2022, 2023	<b>100%</b> Según resultados se cumplieron todas las acciones un 100%

Fuente: Análisis Equipo Auditor.

Una vez diligenciado el papel de trabajo “PT03PF-Evaluacion\_plan\_mejoramiento2023” y realizadas las valoraciones correspondientes a la eficacia y la efectividad de las acciones planteadas por parte del Concejo Distrital de Medellín, arrojó un puntaje de **83,7** para un concepto de “**Cumple**”, producto de evaluar las acciones de mejora propuestas por el Punto de Control, resultados que se indican en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento.**

Resultado Evaluación Plan de Mejoramiento			
Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación ( Wi )	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	93,8	0,20	18,8
Efectividad de las acciones	81,3	0,80	65,0
<b>Cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>1,00</b>	<b>83,75</b>
<b>Concepto Plan de Mejoramiento</b>	<b>Cumple</b>		

Fuente: PT03PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

#### 2.4.4 Objetivo específico 4. Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en las resoluciones 999 de 2021 de la rendición y revisión de la cuenta e informes y la 692 de 2022 la cual modifica parcialmente la resolución 999 del 2021.

Para evaluar este objetivo se tuvo como criterios, la oportunidad, calidad y suficiencia de la información rendida por el Concejo Distrital de Medellín, con respecto a los módulos de presupuesto, anexos adicionales, plan de acción, contratación, establecidos en la Resolución antes mencionada.

Una vez verificados los documentos que soportan las operaciones realizadas por la entidad se emite un concepto **Favorable** de acuerdo con una calificación de **85,7** sobre 100 puntos, observándose que el Concejo de Medellín cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la Rendición y Revisión de la Cuenta, así mismo con cada uno de los requerimientos de información adicional solicitada por el Equipo Auditor en el desarrollo de los procedimientos de la presente Auditoría de Cumplimiento. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los resultados obtenidos:

Cuadro 13. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	85,7	0,1	8,57
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85,7	0,3	25,71
Calidad (veracidad)	85,7	0,6	51,43
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>85,7</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>

Fuente: PT 09-AF Evaluación rendición de la cuenta – Elaboró Equipo Auditor

Al validar la rendición de la cuenta, el Equipo Auditor evidenció que la calificación de este ítem se vio afectada por las debilidades presentadas con respecto a documentos que se rindieron de manera extemporánea en el aplicativo de Gestión Transparente, en el cual siguen evidenciándose falencias al momento de cargar la información por parte del Punto de Control.

En el desarrollo de la Auditoría, luego de practicar las pruebas de recorrido a la Rendición y Revisión de la Cuenta de la vigencia 2023, se identificaron las siguientes inconsistencias que afectaron la calificación cuantitativa y que fueron materia de observación en su respectivo capítulo:

- Una vez revisada la base de datos que contiene la rendición de contratos en el aplicativo de Gestión Transparente, se evidencia que 17 contratos fueron rendidos de manera extemporánea.
- En la evaluación de la rendición contractual tanto en Gestión Transparente como en el portal SECOP II, se identificaron algunos errores de forma, como es el caso de errores en las fechas, ausencia de firmas en algunos soportes, errores de digitación, etc., los cuales fueron socializados con el Concejo para que sean subsanados.
- Deficiencias en la elaboración de informes de supervisión, lo cual se relaciona con baja capacidad instalada de Talento Humano y la falta de controles efectivos para esta gestión.

Esta situación se viene presentando desde años anteriores, por lo cual esta Contraloría es reiterativa en este punto.

A continuación, se presentan las observaciones relacionadas con el Objetivo Específico de Rendición de la Cuenta:

**Hallazgo Nro. 4 correspondiente a la Observación Nro. 5 del Informe Preliminar. Deficiencia en la oportunidad de los contratos rendidos en el aplicativo Gestión Transparente.**

**Hecho:** En el siguiente cuadro se relacionan los contratos que se rindieron de manera extemporánea en el aplicativo Gestión Transparente:

Cuadro 14. Contratos rendidos extemporáneamente en GT.

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA INICIO	FECHA RENDICIÓN	FECHA EN QUE SE DEBIÓ RENDIR	DÍAS EXTEMPORÁNEOS	VALOR CONTRATO
1	4600097863	30/03/2023	30/03/2023	07/06/2023	12/04/2023	63	\$42.352.100
2	4600098878	26/07/2023	26/07/2023	05/10/2023	09/08/2023	65	\$16.131.900
3	4600099538	16/09/2023	16/09/2023	31/10/2023	09/10/2023	39	\$91.062.489
4	4600099653	24/10/2023	27/10/2023	01/12/2023	09/11/2023	29	\$3.170.000
5	4600097998	24/04/2023	24/04/2023	11/12/2023	09/05/2023	225	\$4.176.900
6	4600097946	20/04/2023	20/04/2023	11/12/2023	09/05/2023	229	\$4.905.904
7	4600097948	20/04/2023	20/04/2023	11/12/2023	09/05/2023	229	\$4.167.082
8	4600097641	14/03/2023	14/03/2023	11/12/2023	12/04/2023	266	\$5.029.416
9	4600099605	09/10/2023	09/10/2023	14/12/2023	09/11/2023	60	\$11.005.210
10	4600099604	06/10/2023	06/10/2023	14/12/2023	09/11/2023	63	\$1.382.500
11	4600099488	30/08/2023	30/08/2023	14/12/2023	08/08/2023	100	\$7.374.164
12	4600099302	30/08/2023	30/08/2023	14/12/2023	08/08/2023	100	\$1.309.000
13	4600099303	30/08/2023	30/08/2023	14/12/2023	08/08/2023	100	\$7.491.338
14	4600099017	08/08/2023	08/08/2023	14/12/2023	08/08/2023	122	\$4.494.868
15	4600098751	26/06/2023	26/06/2023	14/12/2023	11/07/2023	165	\$7.714.368
16	4600098403	31/05/2023	31/05/2023	14/12/2023	08/06/2023	191	\$4.854.258
17	4600098238	05/05/2023	05/05/2023	14/12/2023	08/06/2023	217	\$4.492.845

Fuente: Rendición de la cuenta en Gestión Transparente.

**Criterio:** Resoluciones 999 del 16 de diciembre de 2021 y 692 del 29 de junio de 2022 expedidas por la Contraloría Distrital de Medellín, por medio de la cual se expide la versión 10 sobre la Revisión y Rendición de la cuenta e informes para el Distrito de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría Distrital de Medellín ejerce vigilancia y control fiscal.

**Evidencia:** Aplicativo de Gestión Transparente para la Rendición de la Cuenta de los sujetos de control de la Contraloría Distrital Medellín, Módulo de Contratación y página web de SECOP II.

**Causa:** Lo anterior obedece a falta de control en el proceso de cargue de la información contractual que fue registrada en el aplicativo Gestión Transparente dispuesto por la Contraloría Distrital de Medellín, de tal manera, que la rendición no cumple con criterios de suficiencia y calidad exigidos en la Resolución 999 de 2021.

**Efecto:** Los hechos descritos afectan la calidad de la información rendida por parte de la Entidad y puede acarrear sanciones por el incumplimiento, asimismo, puede ocasionar que los reportes que se realicen no sean confiables e induzcan a errores al equipo auditor y por ende, emitir conceptos no objetivos, además conlleva a que la Contraloría Distrital de Medellín realice reportes erróneos a la Auditoría General de la República, situación que es constitutiva de un **Hallazgo Administrativo**.

### 3. PQRSD

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento al Concejo Distrital de Medellín - Vigencia 2023, se realizó el análisis de las siguientes dos (2) PQRSD, así

- **PQRSD 405 de 2024:** radicada en el procedimiento de atención de solicitudes de la Contraloría Distrital de Medellín con el número 20247002497 del 28 de junio de 2024, por parte del Honorable Concejal de la ciudad de Medellín, Andrés Felipe Rodríguez Puerta.

Una vez reunido el Equipo Auditor de la C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control, se analizó la contratación rendida por parte del Concejo Distrital de Medellín, en el sistema de información Gestión Transparente, durante las vigencias comprendidas entre el 2020 y el 2023.

En dicha revisión se pudo establecer que, de la relación de los contratistas mencionados por parte del doctor Rodríguez Puerta en la PQRSD 405 de 2024, solo una (1) persona **Héctor Fabio Noreña Montoya, Identificado con el número de cédula 71.362.127**, de los trece (13) relacionados, suscribió con el Punto de Control contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Corporación para la Unidad de Comunicaciones, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, tal y como se muestra a continuación con su respectiva descripción:

Vigencia 2020 – Contrato 4600084607 por valor de \$25.679.487

Vigencia 2021 – Contrato 4600089575 por valor de \$25.361.744

Vigencia 2022 – Contrato 4600093368 por valor de \$28.344.890

Vigencia 2023 – Contrato 4600096776 por valor de \$28.174.140

La supervisión de los contratos suscritos estuvo a cargo de la Profesional Liliana Andrea Marín Peña – Líder de Programa de la Unidad de Comunicaciones, quien realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico tal y como consta en el expediente físico y electrónico.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las etapas de contratación estatal, se realizó la verificación los contratos relacionados con el señor Noreña Montoya, sobre la plataforma SECOP, encontrándose los siguientes resultados:

### **Contrato 4600084607 de 2020 – Publicado SECOP I – Estado Liquidado:**

Cuenta con el CDP y RP correspondientes, fecha de inicio 26/02/2020, fecha de terminación 15/12/2020. Contrato y Acta de inicio legalmente constituidos. Se verificó el informe de supervisión Nro. 14, 15, 16, 17, 18 de 2020 y Acta de liquidación, donde el Supervisor del contrato certifica el pago de aportes a la seguridad social con las planillas correspondientes y el cumplimiento de las actividades asignadas, motivo por el cual no se adelantaron procesos sancionatorios por incumplimiento contractual y las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

### **Contrato 4600089575 de 2021– Publicado SECOP I – Estado Liquidado**

Cuenta con el CDP y RP correspondientes, fecha de inicio 22/02/2021, fecha de terminación 15/12/2021. Contrato y Acta de inicio legalmente constituidos. Se verificó la publicación de 19 informes de supervisión y Acta de liquidación, donde el Supervisor del contrato certifica el pago de aportes a la seguridad social con las planillas correspondientes y el cumplimiento de las actividades asignadas, motivo por el cual no se adelantaron procesos sancionatorios por incumplimiento contractual y las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

### **Contrato 4600093368 de 2022 – Publicado SECOP II – Estado Cerrado**

Cuenta con el CDP y RP correspondientes, fecha de inicio 28/01/2022, fecha de terminación 15/12/2022. Contrato y Acta de inicio legalmente constituidos y firmados electrónicamente. Se verificó la publicación de los informes de supervisión y cierre del contrato, se verifican los pagos y la cancelación total del compromiso.

### **Contrato 4600096776 de 2023 – Publicado SECOP II – Estado Cerrado**

Cuenta con el CDP y RP correspondientes, fecha de inicio 10/02/2023, fecha de terminación 06/12/2023. Contrato y Acta de inicio legalmente constituidos, los cuales fueron firmados electrónicamente. Se verificó la publicación de los informes de supervisión y el plan de pagos correspondiente, con la cancelación total del compromiso.

### **Conclusión:**

Una vez verificados los cuatro contratos relacionados: 4600084607 del 2020, 4600089575 de 2021, 4600093368 de 2022 y 4600096776 de 2023, no se evidenciaron falencias durante las etapas precontractual y postcontractual.

En el marco de la Auditoría de Cumplimiento al Concejo Distrital de Medellín - vigencia 2023, se realizó la inclusión en la muestra del contrato número 4600096776 de 2023 y se solicitó el 02 de octubre de 2024, el expediente físico que reposa en el archivo del Concejo Distrital de Medellín, mediante “*Requerimiento Nro. 03 Auditoría de Cumplimiento vigencia 2023 - PQRSD 405*”.

Una vez revisado el contrato número 4600096776 de 2023, se encontraron las siguientes debilidades:

- Informe de supervisión Nro. 05 de junio, se refiere al contrato 4600093368 de 2022 y es del 4600096776 de 2023.
- Informe de supervisión Nro. 05 de junio de 2023 se encuentra incompleto tanto en el expediente en SECOP II como en la Carpeta física.
- Informe de supervisión Nro. 06 julio se refiere al contrato 4600093368 de 2022 y es el 4600096776 de 2023.
- Informe de supervisión nro. 07 agosto se refiere al contrato 4600093368 de 2022 y es el 4600096776 de 2023.
- Informe de supervisión Nro. 09 octubre se refiere al contrato 4600093368 de 2022 y es el 4600096776 de 2023.
- Adicionalmente no está la firma de la Supervisora en el documento físico ni en el publicado en el SECOP II.
- Informe de supervisión Nro. 10 noviembre publicado en el SECOP II es diferente al que reposa en el expediente físico en lo que respecta a Informe técnico, relación de pagos, saldo y porcentaje de ejecución presupuestal. Sobre la plataforma SECOP II, se identifica otro documento publicado el cual tiene por nombre “CORREGIDO” en el cual también se presenta inconsistencia con el pago.
- En la matriz de riesgo definida para el Contrato, no se evidencia la periodicidad de la aplicación del Control, tal y como lo establece la metodología adoptada del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP.

Una vez revisado el expediente físico, se concluye que no se encuentran actos de ilegalidad, inhabilidades o incompatibilidades que no permitieran la celebración del contrato en términos de ley, como sí existió debilidades en el proceso de supervisión y publicación en la plataforma del SECOP II, las

cuales fueron sustentadas en mesa de trabajo y de las cuales queda registro en el Acta o ayuda de memoria Nro. 05 del 09 de octubre 2024, las mismas que fueron sustentadas al Punto de Control. **Por lo anterior, el Equipo Auditor concluye que el contrato número 4600096776, presta mérito para una Observación Administrativa.**

**Nota aclaratoria:** En el informe preliminar el equipo auditor concluyó que en la PQRSD 405 de 2024 referido al contrato número 4600096776 suscrito entre el punto de control y Héctor Fabio Noreña Montoya, al revisar este contrato se estableció la posibilidad de estructurar una observación administrativa como en efecto se hizo en dicho informe, no obstante al comunicarse el informe preliminar al punto de control con fundamento en su derecho de contradicción presentó explicaciones fundadas y evidencias relevantes las cuales dieron lugar a que el equipo auditor retirara del informe definitivo dicha observación.

- **PQRSD 510 de 2024:** radicada como anónima en el procedimiento de atención de solicitudes de la Contraloría Distrital de Medellín bajo el radicado Nro. 20247003222 del 23 de agosto de 2024, correspondiente a supuestas anomalías en la adjudicación de créditos de vivienda en el Concejo Distrital de Medellín, lo cual presta mérito para ser incluida en los procesos de revisión de planes, programas y proyectos de la Corporación. A continuación, se presenta de manera textual la PQRSD Anónima:

*“Se solicita auditar la forma como se asignaron los recursos del fondo de vivienda del Concejo de Medellín en la vigencia 2023 según lo establecido en el acuerdo 086 de 2023, el cual reglamenta el fondo de vivienda de esa entidad, los recursos se deben destinar en un 70 por ciento para compra de vivienda o construcción y el 30 restante para remodelaciones o levantamiento de hipotecas sin embargo en el mes de octubre se adelantó una convocatoria donde solo se proponía asignar recursos para deshipotecas y mejoras, esto termino con la asignación de alrededor de 581 millones de pesos para dos personas El saliente secretario General y una de las abogadas que proyecto el acuerdo ambos solicitando recursos para deshipotecar propiedades. Se incumplió entonces lo establecido en el acuerdo de vivienda en lo referente a la asignación de los recursos para que se favorecieran dos personas, que si entraban a competir con los demás funcionarios, posiblemente no podrían acceder a estos recursos.”*

Mediante “Requerimiento Nro. 04 Respuesta a solicitud de información PQRSD 510 de 2024”, se solicitó al Concejo Distrital de Medellín el 02 de octubre de

2024, información relacionada y respuesta de fondo a la petición, la misma que fue allegada por parte de la Corporación el 04 de octubre de 2024.

Una vez analizada la respuesta del Concejo Distrital de Medellín, por parte del Equipo Auditor, la cual quedó consignada en el Acta o ayuda de memoria Nro. 05 del 09 de octubre 2024, se concluye que se hizo necesario nuevamente solicitar aclaración en lo referente a la clasificación de “Caso Especial” para uno de los beneficiarios y consultar sobre los dineros asignados por la modalidad de Liberación de hipoteca. Dicha petición se realizó al Concejo Distrital de Medellín mediante radicado nro. 20246004023 del 21 de octubre de 2024.

Una vez recibido el segundo requerimiento, el día 22 de octubre de 2024, a través de correo electrónico, se reciben cinco (5) anexos, los cuales fueron analizados por el Equipo Auditor. Se concluye que existe solo un caso especial por implosión del Edificio Continental Tower de la ciudad de Medellín y un caso priorizado por tratarse de solicitud de liberación de hipoteca (solicitud de primera vez).

Así mismo, el Equipo Auditor consideró pertinente revisar los Acuerdos de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, Personería y Contraloría Distrital de Medellín, allí se evidenció que para la Contraloría y Personería los montos se encuentran estipulados en salarios mínimos legales vigentes (SMLV), para el Distrito y el Concejo está dado en salarios mínimos de las bases salariales de cada una de las dos entidades (SMLDV y SMLMV).

Con respecto a lo anteriormente enunciado, se realizó el cálculo del mínimo factor salarial del Concejo Distrital de Medellín, el cual corresponde al nivel asistencial “A”, por un valor de \$2.661.303. Según lo descrito en el Programa de Vivienda del Punto de Control, a través del Comité de Vivienda, puede adjudicar 125 salarios a cada uno de los servidores, lo que correspondería a un monto máximo de asignación de \$332.662.875.

Se realizó revisión a la cuenta y se encontró que para la Servidora de Carrera se le otorgó \$332.662.875 y para el Servidor de Periodo \$248.268.532, lo que garantiza que las adjudicaciones realizadas, se encuentran establecidas dentro del marco legal a la luz del Acuerdo 83 del 25 de agosto de 2023 y no excedieron los topes establecidos.

Igualmente, se realizó revisión a las actas de reunión del Comité de Vivienda vigencia 2023, en ellas se da trazabilidad a los actos requeridos en el marco de

las convocatorias y análisis de casos presentados en cada una de las etapas. No se evidenció debilidades en el proceso de convocatoria, análisis de solicitudes o desistimientos presentados por los participantes, así como se documentó el conflicto de interés y se tomaron las medidas correspondientes. Igualmente se anota que el Comité de Vivienda de la Corporación analizó los desistimientos presentados y no se requirió sanciones algunas, por encontrarse justificados tanto de forma como de fondo.

A continuación, se presenta cuadro resumen de los eventos sucedidos en cada una de las reuniones realizadas del Comité de Vivienda, así:

Cuadro 15. Revisión de actas

ACTA Nro.	FECHA	ASISTENTES	QUORUM	TEMAS TRATADOS	ACTA FIRMA DA
1	1/02/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. Carlos Federico Parra - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 4. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda 5. Mónica Torres Galeano - Abogado 6. Sebastian Correa Silva - Contador	SI	Lectura y aprobación de la Circular de Convocatoria de Vivienda. Lineamientos del Acuerdo 018 de 2014. Fechas (7 días hábiles para presentar solicitudes, finalizando el 14/02/2023, se amplía hasta el 15/02/2023 para que tengan un día de más)	SI
2	3/03/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. Carlos Federico Parra - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 4. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda 5. Mónica Torres Galeano - Abogado 6. Sebastian Correa Silva - Contador 7. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario	SI	Informe de Resultados convocatoria, adjudicación y varios. 1. La convocatoria se llevó según lo estipulado en las circulares número 20232100000034 del 01/02/2022 y su prórroga número 20232100000074 del 16/02/2023. 2. Se recibieron 7 solicitudes: 3 para Compra, 3 para Mejoras y reformas, y uno para Cancelación de hipoteca. 3. Se informa los puntajes obtenidos. 4. Con la Capacidad de endeudamiento 6 personas cumplen y 1 No cumple (1 deuda con el Concejo y otras con AVVillas). 5. Se aprueba solicitud de una persona por encontrarse establecido el monto dentro del Acuerdo y por tener la capacidad de pago. 6. Adjudicación a 6 personas.	SI
3	4/05/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. Carlos Federico Parra - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 4. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda 5. Mónica Torres Galeano - Abogado 6. Sebastian Correa Silva - Contador 7. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario	SI	Analizar la solicitud de la funcionaria Gloria Luz Echeverry, la cual es aprobada.	SI
4	2/06/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. Carlos Federico Parra - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 4. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 5. Sebastian Correa Silva - Contador 6. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario	SI	Autorización de 2 desembolsos del 50%.	SI
5	16/08/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 4. Sebastian Correa Silva - Contador 5. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario	SI	1. Autorización de 1 desembolso. 2. Análisis de solicitud de prórroga de 2 meses para compra de vivienda de una persona. Se apruba hasta el 20 de noviembre de 2023.	SI
6A	6/09/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5. Sebastian Correa Silva - Contador 6. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario 7. Gloria Luz Echeverry - Abogada.	SI	Segunda Convocatoria para la vigencia 2023.	SI
6B	18/09/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5. Sebastian Correa Silva - Contador 6. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario 7. Gloria Luz Echeverry - Abogada. 8. Diana Cristina Tobón López - Profesional Especializada	SI	1. Análisis caso especial. 2. Aprobación del caso especial. 3. Entrega del formulario para participar en la convocatoria.	SI

ACTA Nro.	FECHA	ASISTENTES	QUORUM	TEMAS TRATADOS	ACTA FIRMA DA
7	22/09/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5. Sebastian Correa Silva - Contador 6. Luis Javier Ruiz Olaya - Profesional Universitario 7. Gloria Luz Echeverry - Abogada.	SI	1. Análisis de renuncias de créditos. 2. Destinación de los recursos sobrantes del 2023. 3. Declaración de impedimentos conflicto de interés del secretario y Subsecretario. 4. Convocatoria de liberación de hipotecas y mejoras para la vigencia 2023. PRESUPUESTO \$738.362.730	SI
8	9/10/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5- Luis Javier Ruiz Olaya - Presupuesto. 6. Sebastian Correa Silva - Contador 7. Andrea Valencia - Abogada.	SI	1. Resultados de la Segunda Convocatoria 2023 - Acuerdo 086 de 2023, circular 20232100000234 del 25/09/2023. (Abono y cancelación de hipotecas y reformas y que no aplicaría para los funcionarios que se postularon para la vigencia 2024). 2. Declaración de impedimento del Secretario para tomar decisiones, es aceptado y se retira de la reunión. 3. Análisis de las 5 solicitudes. 3 para Reformas y 2 para hipoteca. Se evidencia un error en la digitalización del nombre INCORRECTO JOHN LUIS RESTREPO GÓMEZ - CORRECTO: JOHN JAIRO CANO CORREA.	SI
9	17/10/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5- Luis Javier Ruiz Olaya - Presupuesto. 6. Sebastian Correa Silva - Contador 7. Andrea Valencia - Abogada. 8. Gloria Luz Echeverry - Profesional Especializada	SI	1.Segunda sesión para Resultados de la Segunda Convocatoria 2023 - Acuerdo 086 de 2023, circular 20232100000234 del 25/09/2023. (Abono y cancelación de hipotecas y reformas y que no aplicaría para los funcionarios que se postularon para la vigencia 2024). 2.Se aprueba el segundo crédito por un valor de \$65.000.000 y segundo por \$45.000.000 agotando la totalidad de los recursos.	SI
10	7/11/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5- Luis Javier Ruiz Olaya - Presupuesto. 6. Sebastian Correa Silva - Contador 7. Andrea Valencia - Abogada. 8. Gloria Luz Echeverry - Profesional Especializada	SI	1. Aprobación de los 2 desembolsos - Mejoras 2. Ampliación de los terminos de la convocatoria 2024 - votación por mayoría 3 votos. 3. Información de los requerimientos de la Personería y Contraloría Distrital de Medellín.	SI
11	22/11/2023	1. Jorge Luis Restrepo Gómez - Secretario 2. Conrado Torres Graciano - Susecretario 3. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados) 5. Sebastian Correa Silva - Contador 6. Andrea Valencia - Abogada. 7. Gloria Luz Echeverry - Profesional Especializada	SI	1. Análisis del acuerdo 086 de 2023 - artículo 15 - Referente a que el Cubrimiento de Pólizas todo riesgo, solo es para construcciones nuevas. 2. Se autoriza los 2 desembolsos de los créditos de reformas.	SI
12	4/12/2023	1. Conrado Torres Graciano - Susecretario 2. John Jairo Tobón Muñetón - Integrante del Comité de Vivienda. 3. Sebastian Correa Silva - Contador 4. Gloria Luz Echeverry - Profesional Especializada 5. 4. Jorge Iván Restrepo - Integrante del Comité de Vivienda (Representantes de los Empleados)	SI	1. Informe de desembolsos de los 2 créditos de reforma. 2. Aprobación del desembolso del 100% antes del 13/12/2024. 3. Convocatoria de vivienda 2024, será analizada en el 2024 toda vez que solo es competencia del Comité analizar los correspondiente a la vigencia 2023.	SI

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Por parte del equipo Auditor, se realizó la verificación de la denuncia donde se indica que "...los recursos se deben destinar en un 70 por ciento para compra de vivienda o construcción y el 30 restante para remodelación o levantamiento de hipotecas...". Al respecto se da la siguiente claridad:

1. La primera convocatoria realizada durante la vigencia 2023, se realizó a la luz del Acuerdo 018 de 2014.

2. La primera convocatoria adicionalmente se realiza según lo establecido en las Circulares Informativas número 20232100000034 del 01 de febrero de 2023 y 20232100000074 del 16 de febrero de 2024, donde el Comité de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín, aprueba prórroga tal y como consta en acta número 1 del 01 de febrero de 2023 “...para que los empleados del Concejo de Medellín tengan más tiempo de entregar solicitudes, lo cual los integrantes del comité están de acuerdo...”
3. En el Acuerdo 018 de 2018, se establece en su Artículo 4 - “...Parágrafo 1. Distribución Recursos.... un setenta (70%) por ciento para compra o construcción y un treinta (30%) por ciento para cancelación o abono de hipoteca, mejoras o reformas, **teniendo en cuenta en primer lugar las solicitudes de crédito por primera vez y así sucesivamente...**” Negrilla por fuera del texto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realizó la convocatoria en los términos señalados y se evidenció solo en tres (3) servidores el interés de participación para la modalidad de Compra y con esta cantidad asignando los toques máximos, no se alcanzaría a asignar el 70% tal y como lo indica el Acuerdo.

Por parte del Equipo Auditor igualmente se realizó el cálculo de los recursos asignados para la modalidad de Compra y de esta forma verificar la destinación del 70% del total de los recursos presupuestados para la vigencia (\$860.000.000). Se pudo constatar que le fue asignado a cada uno de los inscritos, el monto máximo permitido correspondiente a \$183.054.690, lo que se totaliza en \$549.164.070 equivalente al 64% del total de los recursos.

Así mismo, se realizó la verificación de los recursos asignados para la modalidad de Mejora e Hipoteca, en la cual solo se inscribieron tres (3) Servidores. Se constató la asignación del 25% de los recursos, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento de cada servidor, tal y como lo establece el Acuerdo. Por no existir más inscritos que cumplen con los lineamientos establecidos en la convocatoria y se liberan \$92.082.580 correspondiente al 11% de los recursos presupuestados para la vigencia 2023. A continuación, se muestra cuadro resumen:

Cuadro 16. Análisis de asignación de recursos convocatoria de vivienda.

PRESUPUESTO 2023	\$	860.000.000	
PARTICIPANTES	VALOR ASIGNACIÓN	PORCENTAJE	
3 Aprobados para Compra	\$	549.164.070	64
2 Aprobados para Mejora	\$	88.000.000	10
1 Aprobado para Hipoteca	\$	130.753.350	15
<b>TOTAL DINERO ASIGNADO:</b>	<b>\$</b>	<b>767.917.420</b>	
Recursos sin Asignación	\$	92.082.580	11

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Según lo descrito anteriormente, se concluye por parte del Equipo Auditor, que las destinaciones de los recursos del Programa de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín fueron asignados de manera correcta y acatando los lineamientos establecidos en el Acuerdo 018 de 2014.

Adicionalmente el Quejoso Anónimo manifiesta que *“...en el mes de octubre se adelantó una convocatoria donde solo se proponía asignar recursos para deshipotecas y mejoras, esto termino con la asignación de alrededor de 581 millones para dos personas...”*. Al respecto, se informa que dentro de las competencias del Comité de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín se encuentran las de aplicar de manera taxativa lo estipulado en el Acuerdo de Vivienda vigente, el cual para la segunda convocatoria aplicó el Acuerdo 86 del 25 de agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial número 5206 y el cual se encuentra vigente.

En dicho Acuerdo se estipula en su artículo 3 *“...Los recursos no utilizados en cualquiera de los porcentajes establecidos en el presente artículo, se adicionarán a la otra modalidad de préstamo que lo requiera...”*, igualmente se establece que las solicitudes de caso especial y crédito de primera vez tendrán prelación por encima de aquellas que estén como segundo o tercer crédito, independiente de la modalidad de postulación *“... en primer lugar las solicitudes de crédito por primera vez, en segundo lugar, las solicitudes de crédito por segunda vez y así sucesivamente...”*

Es importante precisar por parte del Equipo Auditor que, cualquier entidad oficial o particular que maneje recursos públicos, independiente del orden al que pertenezcan, ya sea nacional o territorial, están en la obligación de proteger y garantizar la ejecución de sus recursos, aplicando los principios presupuestales, en especial el de homeostasis presupuestal, es decir que los recursos se incrementan anualmente de acuerdo con el crecimiento de la economía con el fin de mantener el equilibrio, el principio de anualidad el cual dispone que las partidas presupuestales no ejecutadas fenecen al concluir la vigencia para la cual fueron aprobadas y el principio de unidad de caja que determina que los recursos no ejecutados vuelven a su fuente pasando a formar parte del Tesoro Distrital; de tal manera que este es el tratamiento que se le da a los recursos dispuestos anualmente para el Fondo de la Vivienda.

En el Acuerdo de Vivienda igualmente se encuentra descrito, “... *En la convocatoria se definirá claramente las condiciones de participación para los nuevos aspirantes, sin que ello impida evaluar y aprobar casos especiales.*

(...)

*Podrá ser reajustado el préstamo otorgado o adjudicarse un préstamo de vivienda, en los siguientes casos especiales, sin que se requiera abrir el proceso de convocatoria general.*

(...)

*Cuando la vivienda del beneficiario sufra destrucción o deterioro como resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.*

(...)

El Comité autorizará la entrega de formularios en cualquier tiempo, previo el lleno de los requisitos establecidos en este Acuerdo.”

Así mismo, se verificó el cumplimiento de la segunda convocatoria establecida mediante circular número 2023210000234 del 25 de septiembre de 2023, donde se informó a todos los Servidores que, la Corporación no dispone del tiempo necesario para perfeccionar la modalidad Compra de vivienda, antes del cierre presupuestal del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín, el cual ocurre a mediados del mes de diciembre de cada vigencia. Motivo por el cual el Comité de Vivienda, dentro del alcance establecido decide convocar el 02 de octubre de 2024 solo para las modalidades de Liberación de Hipoteca y Reformas. En dicha convocatoria se presentaron 6 Servidores interesados, 2 para Liberación de Hipoteca y 4 para Reformas, en éstos últimos se visualiza que son de segundo y tercer crédito.

Cabe aclarar que los recursos asignados para segunda convocatoria corresponden a desistimientos escritos, claros y expresos otorgados en la convocatoria general, los cuales fueron analizados por el Comité de Vivienda, quienes los aprobaron sin repercutir en sanciones.

## Conclusiones:

1. Una vez revisadas todas las actuaciones realizadas por el Comité de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín, en el marco de aplicación de los Acuerdos números 18 de 2014 y 86 del 2023, aplicadas a las convocatorias general y segunda de la vigencia 2023, se concluye que no se encuentran actos de

ilegalidad, favorecimiento o desventaja, que permitieran el desvío de recursos en favorecimiento de algunos Servidores de la Corporación.

2. Durante la vigencia 2023, se asignaron la totalidad de los recursos del programa de vivienda, correspondiente a \$860.000.000.
3. Los recursos asignados con ocasión a la segunda convocatoria fueron los recaudados en virtud de los desistimientos escritos adjudicados en la primera convocatoria y los recursos sobrantes sin asignación. Lo que atiende a las responsabilidades del Comité en lo referente al cuidado y uso de los recursos para cumplir el Acuerdo de Vivienda del Concejo Distrital de Medellín.

## 4. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Se presentan a continuación los hallazgos establecidos en la auditoría de Cumplimiento realizada al Concejo Distrital de Medellín, vigencia 2023.

Cuadro 17. Consolidado de hallazgos.

N°	Asunto del Hallazgo	Hallazgos			
		F	Valor	D	P
1	Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por parte de la Supervisión.			X	
2	Debilidades en la conformación de expedientes contractuales físicos y/o publicados en SECOP II.				
3	Mantenimiento realizado a vehículos automotores depreciados u obsoletos de acuerdo con su vida útil.				
4	Deficiencia en la oportunidad de los contratos rendidos en el aplicativo Gestión Transparente.				
<b>Totales en Valores</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<p><b>Convenciones:</b> <b>F:</b> Con Presunta Incidencia Fiscal, <b>D:</b> Con Presunta Incidencia Disciplinaria, <b>P:</b> Con Presunta Incidencia Penal, <b>A:</b> Administrativo, <b>F y D:</b> Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Disciplinaria, <b>F y P:</b> Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Penal, <b>D y P:</b> Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal, <b>F y D y P:</b> Con Presunta Incidencia Fiscal, Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal.</p>					

Atentamente,



DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ AGUDELO  
Contralor Auxiliar  
C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control

# ANEXOS

**Anexo 1. Muestra Contractual**

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIONES	VALOR DEFINITIVO CONTRATO
1	4600097292	PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de diferentes eventos y campañas para públicos internos y externos, en el marco del cumplimiento del objeto misional del Concejo de Medellín.	\$750.000.000,00	\$0,00	\$750.000.000,00
2	4600097432	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLÍN	Realizar un contrato interadministrativo con TELEMEDELLÍN para la preproducción, producción, realización y emisión de los programas institucionales De Frente a la Gente, De Acuerdo y las microprogramas el Concejo Somos tú y yo	\$479.916.800,00	\$0,00	\$479.916.800,00
3	4600097249	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	Prestación del servicio de mesa de ayuda nivel uno-dos para el Concejo de Medellín	\$328.191.129,00	\$0,00	\$328.191.129,00
4	4600096894	COMFENALCO ANTIOQUIA	Prestación de servicios relacionados con el Plan de Bienestar Social el cual incluye turismo, desarrollo del plan de incentivos, actividades de integración familiar, clima laboral y celebración de cumpleaños y días clásicos.	\$320.000.000,00	\$0,00	\$320.000.000,00
5	4600096990	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	Prestación de servicios de eventos recreativos empresariales, deportivos, turísticos, de salud, musicales, educativos, asesorías, cursos de manualidades, culinaria, fotografía, entrenamiento deportivo, baile, gimnasio y las demás ofertas con las que cuente la Caja de Compensación, para los empleados del Concejo de Medellín y su grupo familiar	\$280.000.000,00	\$0,00	\$280.000.000,00
6	4600097435	ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN-TELEMEDELLÍN	Contratación y administración de la pauta publicitaria del Concejo de Medellín en diferentes medios de comunicación para apoyar el posicionamiento de la imagen institucional, la publicidad y la gestión de mercadeo.	\$280.000.000,00	\$0,00	\$280.000.000,00
7	4600097065	TATIANA ANDREA GAVIRIA MEDINA	El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios profesionales de comunicador (a) como apoyo a la gestión de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas en el ejercicio de sus funciones y específicamente en la elaboración de contenidos audiovisuales y para redes sociales.	\$48.173.530,00	\$0,00	\$48.173.530,00
8	4600097498	DANIEL FELIPE SOLANO ALZATE	EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, prestará los servicios Profesionales para el apoyo en las actividades inherentes a la Oficina de Control Interno, para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	\$43.356.177,00	\$0,00	\$43.356.177,00
9	4600096776	HÉCTOR FABIO NOREÑA MONTOYA	EL CONTRATISTA, de manera independiente sin subordinación o dependencia, utilizando los equipos de sonido, grabación y ayudas audiovisuales que para efecto le suministre el contratante, prestará los servicios de apoyo técnico a la grabación de sesiones plenarias y demás reuniones, actividades y eventos de la Corporación, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento.	\$28.174.140,00	\$0,00	\$28.174.140,00
10	4600097146	JUAN CAMILO SANTAMARIA OSUNA	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal Carlos Mario Romero Misas, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley	\$25.306.662,00	\$0,00	\$25.306.662,00
11	4600097081	LUZ ESTELLA URIBE POSADA	Prestar los servicios como Asesor Político Temático, dentro de la Unidad de Apoyo del concejal Nataly Vélez Lopera, brindando soporte Profesional, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley	\$23.333.333,00	\$0,00	\$23.333.333,00
12	4600098197	JULIAN ESTEBAN FONNEGRA MEJIA	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Simón Pérez Londoño, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley.	\$16.500.000,00	\$0,00	\$16.500.000,00
13	4600098571	JAIRO ALBERTO ZAPATA CAVADIA	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Lucas Cañas Jaramillo, brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley	\$15.300.000,00	\$0,00	\$15.300.000,00
14	4600098807	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ HURTADO	Prestar los servicios en Gestión Comunitaria dentro de la Unidad de Apoyo del Concejal Carlos Andrés Ríos Puerta brindando soporte Asistencial, para garantizar el cumplimiento de las funciones del Concejal de Medellín, establecidas en la constitución y la Ley	\$10.000.000,00	\$0,00	\$10.000.000,00
15	4600098212	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.	Suministro e instalación de accesorios y reparación de elementos incluyentes en los vehículos y motos que conforman el parque automotor de la Corporación.	\$30.000.000,00	\$0,00	\$30.000.000,00
16	4600099478	TRAKER DE COLOMBIA S.A.S	Instalación, renovación y desmonte del dispositivo de seguridad satelital para los vehículos que conforman el parque automotor de la corporación.	\$10.655.677,00	\$0,00	\$10.655.677,00
<b>TOTAL VALOR MUESTRA</b>				<b>\$ 2.688.907.448</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.688.907.461</b>

Fuente: Rendición de cuenta-Análisis Equipo Auditor